



INFORME ÓRGANO DE GOBIERNO

ÁREA: CORPORATIVA
AUTOR: SPAIN BUSINESS SCHOOL

CÓDIGO:

Original de Spain Business School. Todos los derechos reservados.

Revisión de cambios

FECHA	AUTOR	VER	APROBADO	COMENTARIOS
04/11/2024	Dpto de calidad y sostenibilidad	01		Año académico 24/25

Marco normativo

El presente informe está basado en la **Ley Orgánica 2/2023**, del Sistema Universitario (LOSU)

Artículos relevantes:

- **Artículo 45. Participación de la comunidad universitaria**
Se reconoce la participación de estudiantes en los órganos de gobierno, de representación y de garantía de la calidad de las universidades.
- **Artículo 66. El Claustro Universitario**
El Claustro es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, y estará compuesto por profesorado, personal de administración y servicios, y estudiantes.
- **Artículo 68. El Consejo de Gobierno**
Estará formado por representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria, incluyendo a estudiantes.
- **Artículo 69. Consejos de Departamento y de Facultad**
Los estudiantes tienen derecho a formar parte de estos consejos, con voz y voto.
- **Artículo 13. Principios generales del sistema universitario**
La participación de los estudiantes se considera un pilar básico de gobernanza democrática.

Otras referencias vinculantes

- **Carta Europea del Estudiante** (European Students Union)
Reconoce la participación como un derecho inherente a la condición de estudiante.
- **Estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el EEES (ESG 2015)**
Incluye la participación de los estudiantes en el gobierno institucional como requisito para la calidad (apartado 1.1 y 1.3).

Informe para el curso académico 2024/25

1. Introducción

Spain Business School reafirma su compromiso con la participación activa del estudiantado en la vida institucional, garantizando su presencia en los principales órganos de gobierno. Esta política responde a los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario Español (LOSU), que reconoce la voz de los estudiantes en el diseño y seguimiento de las políticas universitarias.

2. Órganos de Gobierno con representación estudiantil

Órgano de Gobierno	Número total de miembros	Representantes estudiantiles	Porcentaje de representación
Claustro Universitario	234	149	2,7%
Consejo de Gobierno	9	1	11,11%
Comisión de Calidad	3	0	0%

3. Mecanismos de elección

Los representantes estudiantiles son elegidos mediante elecciones convocadas por la Junta Electoral de la Universidad. El procedimiento se realiza con garantías de transparencia, pluralidad y participación libre, incluyendo:

- Difusión pública de candidaturas
- Posibilidad de listas abiertas o agrupadas
- Elecciones por medios electrónicos

La duración del mandato de los representantes estudiantiles es de un año, debido a la duración de los estudios de postgrado.

4. Funciones y contribuciones del estudiantado

La participación estudiantil ha contribuido a:

- Revisiones de planes de estudio y guías docentes
- Aprobación de reglamentos internos de evaluación
- Debate sobre mejora de servicios al estudiante (biblioteca, aulas, prácticas externas)
- Propuestas de bienestar universitario y salud mental

5. Compromisos institucionales

Spain Business School asume los siguientes compromisos:

- Ampliar y fortalecer la participación estudiantil en comisiones permanentes
- Garantizar formación específica en gobernanza a los representantes electos
- Evaluar periódicamente el grado de participación real y su impacto institucional

Y para que conste a los efectos oportunos se expide la presente declaración en MADRID a 26 de JUNIO de 2025.